

que existen en este Departamento con respecto
a su jurisdicción, condecente a los oficios
de esta Corporación de tres y veinte y ocho
del corriente último, y entendido por este
Ayuntamiento acuerda: se agregue al es-
pediente a que hace referencia

Viose un oficio de los Concejales

de este Comercio fecha de ayer en virtud
del informe pedido sobre el papel neces-
ario para las letras de cambio. Y enten-
dido por este Ayuntamiento acuerda: se tra-
tase al Sr. Subdelegado de Puntos
de esta Provincia

Viose una Providencia de D. Juan de

los Caballeros de la Orden de Santiago, y de la
de Obispos de algunas de las aldeas de
este Departamento, de fecha tres del cor-
riente en la que hace presente que por su encargo
le constituya un modo preciso diario
de asistencia en el Tribunal Nacional, y por
ello no le es dable cumplir con la obliga-
ción de asistir a las sesiones para que
se ha de reunir en el referido Tribu-
nal de esta Población, por lo que pide se
le admita la dimisión que hace de este

oficio de los Concejales
del comercio relativo
al papel de la moneda
de cambio

oficio de Excmo. Sr.
de la Orden de Santiago
de la Población de
San Juan de los Rios

